

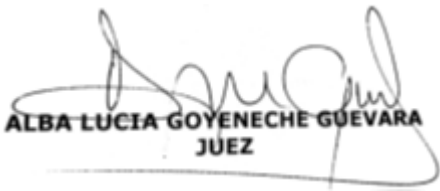


Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	11001310301920180042000

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente al trámite de notificación del Orman José Espinosa Uribe, por el extremo actor alléguese al legajo las evidencias con las que se acredite que la dirección electrónica a la que se envió la notificación respectiva corresponde a la del aludido demandado, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Art. 8 Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.)

De igual manera y conforme a lo dispuesto en el artículo mentado en precedencia, acredítese el envío y recibido del traslado de la demanda y sus anexos al demandado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>14/09/2022</u>	se notifica la presente providencia
por anotación en <u>ESTADO No. 156</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ SECRETARIA	